



## **CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA COLABORACIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS PEDROCHES CON EVENTOS Y ACTIVIDADES EN LA COMARCA DE LOS PEDROCHES .-**

### **2ª Convocatoria**

#### **OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Es objeto de la presente convocatoria determinar la colaboración de la Mancomunidad de Los Pedroches con eventos y actividades a realizar en el segundo semestre de 2022, que sean organizadas por colectivos pertenecientes a la comarca de Los Pedroches. Quedan exceptuadas las organizadas por los Ayuntamientos u otras entidades públicas.

Dicha colaboración se materializará mediante una ayuda económica para sufragar los gastos de publicidad y difusión del evento o actividad para lo cual la Mancomunidad destinará un total de 3.000 €.

#### **PROCEDIMIENTO**

Los interesados deberán formular solicitud de colaboración dirigida al Presidente de la Mancomunidad de Los Pedroches, acompañada obligatoriamente de una memoria descriptiva de la actividad a realizar con referencia expresa a los aspectos a valorar conforme a los criterios que se establecen la presente convocatoria. Aquellos criterios no especificados o no justificados suficientemente no serán valorados.

Igualmente la memoria deberá incluir las acciones de publicidad y comunicación previstas e irá acompañada de un presupuesto desglosado de gastos e ingresos previstos, fecha prevista de la actividad y cantidad solicitada.

El plazo de presentación de solicitudes de colaboración estará abierto **hasta el 28 de junio de 2022.**

Las solicitudes serán resueltas por la Junta de Gobierno de la Mancomunidad de Los Pedroches en sesión ordinaria.



## **OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO**

Una vez concedida la ayuda el beneficiario está obligado a:

1.- Realizar la actividad conforme a lo reflejado en la memoria descriptiva. Cualquier cambio que se produzca en la actividad programada debe comunicarse a la Mancomunidad de Los Pedroches antes de su ejecución.

Si dichos cambios que afectaran sustancialmente a la actividad inicialmente prevista, serán objeto de revisión por la Junta de Gobierno la cual podría reconsiderar la ayuda concedida o anularla.

2.- Insertar el logotipo de la Mancomunidad en todas las acciones de publicidad y difusión de la actividad previstos.

3.- Finalizada la actividad deberá presentar una memoria justificativa, con inclusión de copia de las facturas del gasto producido conforme al presupuesto aprobado, reportaje fotográfico y justificación de la difusión y publicidad realizada en medios de comunicación. Asimismo se entregará al menos una muestra de los elementos de merchandising que se hayan elaborado.

Una vez comprobada la documentación justificativa la Mancomunidad emitirá, si procede, un informe de conformidad y procederá al pago de los gastos de publicidad y difusión por el importe concedido.



## **CRITERIOS BAREMABLES PARA DETERMINAR LA CUANTÍA DE COLABORACIÓN.**

### **1. Ámbito territorial:**

**No se atenderá ninguna solicitud de colaboración si la actividad o evento tiene ámbito exclusivamente municipal (se desarrolle en un solo municipio).**

Si la actuación se desarrolla entre 2 y 5 municipios: **10 puntos**

Si la actuación se desarrolla entre 6 y 10 municipios: **15 puntos**

Si la actuación se desarrolla en 11 municipios o más: **20 puntos**

### **2. Destinatarios del proyecto o actividad.**

Si está dirigido a un sector o tipo de población concreto: **10 puntos**

Si está dirigido al conjunto de la población de la comarca: **20 puntos**

### **3. Mejora de la calidad de vida de la población.**

Si la actividad o evento contribuye a una mejora en la calidad de vida de la población local a través de la creación o mejora de la oferta cultural, deportiva, de ocio o de servicios destinados a la misma: **10 puntos**

### **4. Fomento del turismo y la actividad económica.**

Actividades/eventos que favorezcan el desarrollo del turismo y la actividad económica en la comarca: **20 puntos**

### **5. Utilización o puesta en valor de recursos locales.**

Actividades/eventos en los que se utilizan o se ponen en valor recursos endógenos de la comarca

Actividades/eventos que promocionen, divulguen, formen, conciencien y sensibilicen sobre los recursos locales.

Actividades/eventos en los que se utilicen proveedores locales o contratación de mano de obra de la comarca

El cumplimiento de este criterio se valorará con **20 puntos**.



## **6. Carácter piloto o innovador.**

Actividades/eventos que introduzcan en la comarca novedosas acciones, metodologías, tecnologías, servicios a la población, infraestructuras, etc.

Actividades/eventos de prueba, para una primera puesta en escena con la intención de considerar la posibilidad de continuar desarrollándolos.

El cumplimiento de este criterio se valorará con **20 puntos**.

## **7. Mejora medioambiental.**

Actividades/eventos que promocionen, divulguen, formen, conciencien y sensibilicen sobre la conservación y protección del medio ambiente, el cambio climático y la eficiencia energética.

Actividades/eventos respetuosos con el medio ambiente o incluya medidas que reduzcan el impacto ambiental del proyecto o actividad.

Actividades/eventos que incorporen la utilización de energías renovables, un menor consumo de energía y agua, disminución y tratamiento de residuos.

El cumplimiento de este criterio se valorará con **20 puntos**.

## **8. Empleo.**

Actividades/eventos que incorporen la contratación de trabajadores para su ejecución:  
**20 puntos**



### **CUANTÍA A OTORGAR.**

1.- La cuantía de colaboración se otorgará según puntuación obtenida y en todo caso no será superior a lo solicitado (si así se ha indicado en la solicitud) ni al presupuesto total de la actividad/evento.

2.-Para obtener colaboración de la Mancomunidad, la actividad o evento debe obtener un **mínimo de 50 puntos**.

3.-Las ayudas se otorgarán de mayor a menor puntuación hasta agotar la **disponibilidad presupuestaria**.

4.-En el caso de que varios proyectos tengan la misma puntuación, el criterio de prelación será:

1º.- El que favorezca a un **ámbito territorial mayor**.

2º.- El que tenga **mayor difusión y proyección**.

5.-La cuantía máxima a otorgar será de **1.000 €**

6.-Tramos de ayuda:

- De 50 a 100 puntos: 300 €
- De 105 a 135 puntos: 500 €
- 140 o más puntos: 1.000€